

mas inmediata con el laudable fin, no solo de que
toda ella se aprovechase por el comun de Regantes,
sino tambien para evitar de este modo la ocasion
de que algun particular las Negocia con cual
quiera prebte y con perjuicio de los citados intere
ses comunes; siendo notorio que por consecuencia de
no haberse executado la operacion de recoger estas
aguas de la manera referida, puesto que los traba
fos que dice Dho. Director haber dispuesto, se han
reducido a encauzar unicamente las que caen
a la Casa del Rio, en lugar de hacerse de todas
ellas desde el origen o punto de su aparicion; se
haya de lugar a que D.^o Bartolome Galvez las
lleve a una finca de su pertenencia por una Ca
ñeria formada para la conduccion de las aguas
que le produzca la presa que tenia contrahida
inmediata al sitio por donde ahora corren las
de que se trata; vistos los datos y antecedentes
que ha sometido a su conocimiento la comi
sion nombrada para el reconocimiento del Acue
no en que ha servido el cumplimiento y apa
ricion de estas aguas, de los cuales resulta con
fidentemente justificado que esto ha sucedido
en favor de la continua pertenencia del comun
de los vecinos, y teniendo en consideracion la

¶

